

CONSEJO NACIONAL
DE AUXILIARES SANITARIOS
(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6 Teléfono 247 00 22 MADRID - 13 Circulares del CN

CIRCULAR 62/20

CONVOCATORIA PARA LA REUNION PLENARIA DE SRES. PRESIDENTES
DE LOS COLEGIOS DE PRACTICANTES-AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS A CELEBRAR EN MADRID DURANTE LOS DIAS 23, 24 y 25 DEL
MES DE FEBRERO DE 1.963

# ASUNTOS Y ORDEN DE ESTUDIO

- PRIMERO. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNION ANTE-RIOR (NOVIEMBRE DE 1.961).
- SEGUNDO.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE NACIONAL, SOBRE LA SITUACION ACTUAL

  DE LOS PROBLEMAS MAS IMPORTANTES TRATADOS EN LA ANTERIOR REU
  NION.
  - a) Seguro Obligatorio de Enfermedad.
  - b) Asistençia Pública Domiciliaria.
  - c) Asistencia Médico-Farmacéutica (Seguro Libre)
  - d) Intrusismo.

INFORME RESPECTO DE ESCRITOS POSTERIORES ELEVADOS A LA SUPE-RIORIDAD.

- a) Colegiación Ayudantes Técnicos Sanitarios femeni-
- b) Consideración de Técnicos Grado Medio.
- Respecto de los Practicantes en la Lucha Antituberculosa.
- d) Id. Id. Id. en el Seguro de Accidentes del Trabajo.
- e) El Subsidio de Nupcialidad y la Mutualidad del Seguro Obligatorio de Enfermadad

DELIBERACION sobre los temas enunciados.

TERCERO. - ESTUDIO ECONOMICO - ADMINISTRATIVO.

a) Los Colegios. Su economía y administración. Necesidades de los mismos y soluciones más pertinentes

7/1 # 19

- b) Adaptación de la cuota colegial a estas necesidades (Máxima y mínima) con criterio unificador.
- c) Consideración y situación del colegiado no ejerciente menor de 70 años.
- d) Posibilidades "PLAN DE LA CASA DEL PRACTICANTE RU-RAL". Estudio por cada Colegio basado en auténticas necesidades y proposiciones conducentes a tal fin.
- e) Deontología profesional de ámbito rural.

# CUARTO .- CERTAMENES INTERNACIONALES (Art. 6 p)...

- a) III Congreso Internacional de Podología a celebrar en Madrid en el mes de Mayo.
- b) I Congreso Internacional de Profesiones Auxiliares de Medicina a celebrar en el próximo mes de abril.

#### QUINTO -- REFORMA DE ESTATUTOS .

Para el estudio de este tema se constituye una Comisión de Ponentes, compuesta por los Colegios siguientes:

PONENTES COLEGIOS DE ASTURIAS, BARCELONA, BURGOS, CACERES, COR-DOBA, MADRID; VALENCIA y ZARAGOZA.

A cada uno de estos Colegios dirigirán sus preguntas los más - próximos según detalle:

ASTURIAS .- Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y León.

BURGOS .- Santander, Vizcaya, Guipuzcoa, Alava y Palencia.

CACERES -- Zamora, Salamanca, Badajoz, Huelva y Valladolid.

CORDOBA. - Almería, Granada, Jaén, Ciudad Real y Albacete.

MADRID. - Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara y Soria.

VALENCIA. - Alicante. Murcia, Castellón y Cuenca.

BARCELONA .- Gerona, Tarragona, Lerida y Baleares.

SEVILLA - Malaga, Cádiz, Ceuta, Melilla, Tenerife y Las Palmas.

ZARAGOZA -- Navarra, Logroño, Huesca y Teruel.

Dichas enmiendas o Propuestas serán recogidas por los Colegios Ponentes en sus puntos coincidentes, los cuales a su vez reunidos en Comisión en Madrid, con el Sr. Asesor Jurídico, refundi-





rán los trabajos presentados en un solo proyecto a someter al Pleno.

Aquellas que no hubieran sido estimadas por los ponentes, podrán sus autores, defenderlos ante el Pleno, si por el mismo
se aceptaran después de leidas.

#### SEXTO -- PROPOSICIONES LIBRES.

- a) De carácter económico-profesional.
- b) De carácter cultural-profesional.
- c) Cualquier otro aspecto profesional no indicado en la presente Orden de estudio.

### SEPTIMO -- RUEGOS Y PREGUNTAS -

## INSTRUCCIONES ADICIONALES

Asistirán con carácter obligatorio todos los Sres. Presidentes de los distintos colegios, salvo por enfermedad o causa de fuer za mayor, justificada, que lo impida.

En estos casos, delegará por escrito -en el que se indiquen las causas- en el Secretario del Colegio o en un colegiado designa- do en junta celebrada al efecto. En cualquier caso los gastos correrán a cargo de cada Colegio.

Como observadores, en previsión de que sus asesoramientos -en sus respectivas másiones- sean precisos, podrán asistir, también, los Sres. Delegados Nacionales de Especialidades y servicios así como los Sres. Asesores Jurídico y Contable del Consejo Nacional.

Será imprescindible, para los asistentes, recoger en la Secretaría General el justificante acreditativo de asistencia total a las reuniones del Pleno a los debidos efectos de justificación, en los respectivos colegios, de los gastos, sin cuyo requisito no podrán hacerse éstos efectivos.

Lo que comunico a Vd. para su debido conocimiento y cumpliminento; significándole que de la presente Circular deberá acusarse recibo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1.962.

EL SECRETARI

Vª. Bª. EL PRESIDENTE,

Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio de Auxilia-